

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.063/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

No habiendo sido objeto de reclamación la aprobación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios del Cementerio, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 24 de enero de 2.014, queda definitivamente aprobada, quedando redactada del siguiente modo.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO.

Queda modificado el artículo 5 y la Disposición Adicional única de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios del Cementerio.

"ARTÍCULO 5.- Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- A) NICHOS: Concesión por 50 años: 700 euros
- B) COLUMBARIOS: Concesión por 50 años: 300 euros
- C) SEPULTURAS Y PANTEONES: Concesión por 50 años: 1.200 euros.

Renovación de la concesión.

Una vez finalizada el plazo de concesión, el titular de la concesión o heredero que legalmente corresponda podrá renovar por otros veinticinco años abonando los siguientes importes:

- A) NICHOS: Renovación por 25 años: 350 euros
- B) COLUMBARIOS: Renovación por 25 años: 150 euros
- C) SEPULTURAS Y PANTEONES: Renovación por 25 años: 600 euros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo establecido por la legislación sectorial aplicable.

Las modificaciones aquí introducidas producirán efectos retroactivos a la fecha de entrada en vigor de la última modificación, para no causar perjuicios a los interesados"

Arenas de San Pedro, a 18 de marzo de 2014.

La Alcaldesa, *María Caridad Galán García*.